

COMUNICADO N° 01/2017:

Rentas del trabajo en relación de dependencia, actores y otros. Obligatoriedad de utilizar, a partir del 1/1/2017, el Formulario 572 Web (SiRADIG Trabajador) y prórroga excepcional de presentación hasta el 31/3/2017

Jurisdicción: Nacional

Organismo: AFIP

Resolución General (AFIP) 3.966

Fecha: 26/12/2016

Publicación B.O.: 28/12/2016

Vigencia: 01/01/2017

Se informa que AFIP estableció que, para el período fiscal 2017 y siguientes, los trabajadores en relación de dependencia, los actores que perciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores y otros -alcanzados por la RG (AFIP) 2437- **deberán presentar obligatoriamente en todos los casos el formulario 572 Web a través del servicio “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - Trabajador”**, el cual permite la transferencia electrónica de los datos contenidos en el citado formulario.

Asimismo, excepcionalmente y sólo por el período fiscal 2016, se prorroga al 31/03/2017 la presentación del formulario 572 Web, por lo que el agente de retención tendrá plazo hasta el 30/4/2017 para realizar la correspondiente liquidación anual.

Destacamos que el cómputo como pago a cuenta de la percepción del 5% por operaciones de adquisición de servicios en el exterior, contratados a través de agencias de viaje y/o turismo y de transporte con destino fuera del país y que se cancelen mediante pago en efectivo, se incorporará en la liquidación anual o final, según corresponda.